

BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIX N° 16623

POSADAS, MARTES 30 DE JUNIO DE 2026

EDICIÓN DE 24 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 711 y 736	Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s.: 705, 719, 721 y 728.....	Pág. 5 a 7.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resolución N° 182	Pág. 7 a 11.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 556	Pág. 11.
Agencia Tributaria Misiones: Resolución General N° 11/2026 DGR.....	Pág. 11 y 12.
Expedientes a Sentencia:	Pág. 12.
Sociedades:.....	Pág. 13 y 14.
Edictos:.....	Pág. 15 a 20.
Subastas:	Pág. 20 y 21.
Convocatorias:.....	Pág. 22 a 24.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 711

POSADAS, 29 de Abril de 2026.-

VISTO el Expediente N° 3000-358/2026 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado “Convenio Estado Nacional y Provincia de Misiones”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nacional N° 27.260 se crea el PROGRAMA NACIONAL DE REPARACIÓN HISTÓRICA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, con el objeto de implementar acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la misma;

QUE, en el Artículo 27° de la nombrada norma se instruye al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del organismo pertinente, arrije, en un plazo de ciento veinte (120) días, a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales, de manera de colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional;

QUE, por Ley Nacional N° 27.429 y Ley Provincial XXI - N° 67 que aprueba el Consenso Fiscal suscripto el 16 de Noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se establecen en el Título II, incisos j), k), l) y m), los Compromisos Asumidos por el Estado Nacional sobre las Cajas previsionales provinciales no transferidas;

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 730 de fecha 8 de Agosto de 2018, se aprueba el Régimen de Asistencia Financiera para las Provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional;

QUE, con fecha 19 de Agosto de 2020 se suscribieron el Acuerdo de Compromiso y el Convenio Bilateral de financiamiento entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia de Misiones, en el marco de las aludidas normas legales vigente;

QUE, mediante el decreto N° 969/24 (B.O. 01/11/24) se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones recíprocas entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual La Provincia adhirió, en cuyo marco se permite acordar compensaciones, conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas recíprocas y/o créditos entre las partes;

QUE, mediante Nota de fecha 26 de Febrero de 2026, el señor Gobernador de LA PROVINCIA solicitó a ANSES se arbitren los medios necesarios para la firma del Convenio de anticipos correspondientes al Ejercicio 2026, A cuenta del Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial;

QUE, el procedimiento se encuadra en lo establecido por el Art. 43° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad y demás normativa legal vigente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Financiamiento entre el Estado Nacional y la Provincia de Misiones, suscripto a los 3 días del mes de Marzo de 2026, representado por el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. Fernando Omar Bearzi, y la Provincia de Misiones representada por el Señor Gobernador Lic. Hugo Mario Passalacqua, que como ANEXO forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- INSTRÚYASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y compromisos del Convenio del Estado Nacional y la Provincia de Misiones aprobado por el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 41.666.666.670) al Cálculo de Recursos de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 04 — MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ORGANISMO 47 — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTES
4. FINANCIAMIENTO	41.666.666.670
4.1. Aportes No Reintegrables	41.666.666.670
4.1.2.No Afectados a Obras Públicas	41.666.666.670
2. Otros	41.666.666.670
Conv. de Financiamiento entre el Estado Nacional y la Prov. de Misiones	41.666.666.670

ARTÍCULO 4°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 47 Instituto de Previsión Social, en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 41.666.666.670) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 04-MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ORGANISMO 47 - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Carácter 1 - Cuenta 00 SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACION

04-47-1-00-4-10-1-03-031-03180 Aportes para Pasividades

Código S.C.D. 0-01 Jubilaciones y Pensiones IPS

\$ 41.666.666.670

ARTÍCULO 5°.- POR Orden de Disposición de Fondos N°18/26 PÓNESE a Disposición de la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social hasta la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 41.666.666.670).-

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a proceder oportunamente a la transferencia a favor del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) de las sumas resultantes que perciba la Provincia conforme a lo dispuesto en el ANEXO aprobado por el artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia; Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicios Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Administración del Instituto de Previsión Social, Cumplido. ARCHÍVESE.

PASSALACQUA – Safrán

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE MISIONES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen el Señor Director Ejecutivo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. Fernando Omar BEARZI, con domicilio en Avenida Córdoba N° 720, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ANSES", por una parte y; por la otra, el señor Gobernador de la PROVINCIA DE MISIONES, Lic. Hugo Mario PASSALACQUA, con domicilio en la calle Félix de Azara N° 1.749, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "LA PROVINCIA"; y conjuntamente denominados "LAS PARTES", en el marco de la Mesa de Negociación llevada a cabo entre las mismas, y suscriben el presente Convenio de Financiamiento con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

Que, con la sanción de la Ley N° 27.260, en Julio de 2016, se sentaron las bases para la definición de un nuevo esquema

de financiamiento para las provincias que no traspasaron sus regímenes previsionales a la órbita nacional.

Que, dicho régimen de asistencia financiera fue reglamentado mediante el Decreto N° 730/18 que, en su artículo 2°, facultó a ANSES a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias correspondientes, con el objeto de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir y colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional.

Que, por su parte, el ANEXO I del Decreto N° 730/18 describe los lineamientos del nuevo régimen de asistencia financiera que, desde 2017, quedó definido por: a) el proceso de simulación de los desequilibrios que estaría asumiendo el Estado Nacional si el sistema previsional que se trate hubiese sido transferido a la órbita nacional el 31 de Diciembre de 1999; y b) la auditoría por parte de ANSES.

Que, asimismo, el artículo 4° del ANEXO I del citado Decreto estableció que, en caso de no quedar determinado en la respectiva Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, el anticipo de un ejercicio será determinado en las formas, condiciones y periodicidad que defina ANSES.

Que, por otra parte, mediante el Decreto N° 969/24 (B.O. 01/11/2024) se creó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al cual LA PROVINCIA adhirió, en cuyo marco se permite acordar compensaciones, conciliaciones, transacciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operación que tienda a la determinación y cancelación de las deudas recíprocas y/o créditos entre las partes.

Que, a través del Artículo 10° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 186/25 (B.O. 13/03/2025), se facultó al MINISTERIO DE ECONOMÍA a acordar con las PROVINCIAS y/o con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas, la dación en pago de bienes muebles e inmuebles desafectados del uso, declarados innecesarios y/o sin destino de propiedad del ESTADO NACIONAL, pudiendo delegar esta facultad en la SECRETARÍA DE HACIENDA, en los términos del Artículo 942° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, mediante Nota de fecha 26 de Febrero de 2026, el señor Gobernador de LA PROVINCIA solicitó a ANSES se arbitren los medios necesarios para la firma del Convenio de anticipos correspondientes al Ejercicio 2026, a cuenta del Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial.

Por ello, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: ANSES transferirá a LA PROVINCIA la suma de PESOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$ 50.000.000.000), en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 4.166.666.667), a partir del mes de Mayo de 2026 y hasta el mes de Abril de 2027, inclusive, en concepto de anticipo de capital a cuenta del Resultado Definitivo del Sistema Previsional de LA PROVINCIA correspondiente al Ejercicio 2026, en virtud de lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27.260 y el Decreto N° 730/18, sus normas modificatorias y complementarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a aunar los esfuerzos y colaborar recíprocamente, con el objetivo de calcular y determinar el Resultado Definitivo del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para los Ejercicios 2017 a 2025, inclusive, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 730/18, sus normas complementarias y reglamentarias, conforme los términos que se establecen en la CLÁUSULA TERCERA.

La falta de colaboración de LAS PARTES suspenderá de pleno derecho la ejecución del presente acuerdo y habilitará a cursar intimaciones por el plazo de QUINCE (15) días para reactivar tal colaboración recíproca, sólo en relación a lo que es objeto de la presente cláusula, manteniendo plena vigencia lo convenido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, aclarándose que las determinaciones definitivas aprobadas por ambas partes que se hubieren alcanzado hasta esa fecha y las eventuales compensaciones ya efectivizadas quedarán firmes y oponibles a los firmantes.

CLÁUSULA TERCERA: Los Resultados Definitivos del Sistema Previsional Provincial para los Ejercicios 2017 a 2025, inclusive, serán aquellos que surjan de los procesos de simulación y de las auditorías por parte de ANSES, a través de las cuales se controlarán y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/18, sus normas complementarias y reglamentarias.

Las auditorías para la determinación del déficit podrán realizarse de manera presencial o virtual, debiendo contar con la plena colaboración de LAS PARTES, quienes a su vez se comprometen a poner a disposición todos los instrumentos y recursos necesarios para llevar a cabo dicha tarea.

CLÁUSULA CUARTA: Los montos determinados en los Resultados Definitivos del Sistema Previsional Provincial para los Ejercicios 2017 a 2025, inclusive, podrán ser incorporados en el marco del Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

AIRES (Decreto N° 969/24 y DNU N° 186/25), debiendo para ello LA PROVINCIA acordar su implementación, ejecución y satisfacción con el MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA, como única autoridad de aplicación.

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso en que las sumas transferidas a LA PROVINCIA, en concepto de anticipo del déficit previsional correspondiente al Ejercicio 2026 superen el Resultado Definitivo de dicho ejercicio, ANSES procederá a realizar las gestiones para el recupero de esas sumas, en virtud del Acta Acuerdo de Compromiso N° CONVE-2020-55825759-ANSES-ANSES, de fecha 19 de Agosto, ratificada por el Decreto Provincial N° 1689, de fecha 30 de Septiembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA: LA PROVINCIA manifiesta que no mantiene acciones judiciales ni administrativas en trámite contra el ESTADO NACIONAL y/o ANSES y/o cualquier otro organismo centralizado o descentralizado del PODER EJECUTIVO NACIONAL sobre la materia que versa el presente acuerdo y, en consecuencia, asume el compromiso a no iniciar ninguna acción por los conceptos y períodos que contempla el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio deberá ser ratificado por LA PROVINCIA a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción y acreditar ello en el marco del presente, bajo apercibimiento de tener por decaído el presente CONVENIO.

A los fines del presente, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los indicados al inicio del presente Acuerdo.

En el lugar y día referenciados, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.

DECRETO N° 736

POSADAS, 04 de Mayo de 2026.-

VISTO: Que el día 5 de Mayo de 2026 se dictará el Taller de “Estrategia y Gobierno de Datos” en Silicon Misiones; y CONSIDERANDO:

QUE, es un taller estratégico dictado por especialistas de la Unión Europea y aplicado para fortalecer capacidades en Gobierno de Datos e Interoperabilidad, orientado a mejorar la gestión pública, y la toma de decisiones basadas en evidencia;

QUE, a través de mesas de trabajo, se combinarán exposiciones breves con dinámicas participativas para diagnosticar la situación actual, identificar prioridades y co-diseñar iniciativas concretas, también se compartirán experiencias europeas y nacionales, adaptadas a la realidad provincial;

QUE, el Gobierno Provincial apoya su realización mediante la sanción del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el Taller “Estrategia y Gobierno de Datos” a realizarse el día 5 de Mayo de 2026 en Silicon Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Sartori

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 705

POSADAS, 04 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE el apeo de dos (2) ejemplares de Araucarias Angustifolia Ubicadas en Barrio Punta Cancha sobre Ex Ruta Nacional 14, de la Localidad de San Pedro, encuadrando el procedimiento en lo expresado en el Artículo 40° Inc. b de la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380), que declara Monumento Natural Provincial, de interés público y fuera del comercio, a los ejemplares nativos de las especies Araucaria Angustifolia y Palo Rosa.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE que el material forestal producto del apeo que se autoriza en el artículo 1° quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380); debiendo dicho Ministerio coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la preservación y utilización de dicho material quedando facultado, para donarlo a instituciones de bien público o sin fines de lucro de conformidad a las normas que rijan la materia.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE el traslado del maderamen mencionado en el presente Decreto, al Club de Ecología ubicado en la Localidad de Candelaria, o al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el solicitante deberá plantar al menos tres (3) ejemplares de la misma especie por cada ejemplar apeado como medida de compensación, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación; instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme a la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380).-

DECRETO N° 719

POSADAS, 04 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.", la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 71/100 (\$ 85.082.341,71), por la provisión de oxígeno medicinal, en el Hospital de Apóstoles, durante los meses de Enero a Junio de 2025, según Acta de Recepción N° 056/25 (fs. 02), Factura "B" N° 00003-00000471 (fs. 03) y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a las partidas que se detallan a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-07-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 23.722.600,00
06-01-0-11-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 61.359.741,71

DECRETO N° 721

POSADAS, 04 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE Y REAPRÓPIESE al presente ejercicio financiero la suma \$ 2.452.240,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CVOS.), a favor de la firma comercial "SAFITA S.R.L." CUIT N° 33-70887726-9, con domicilio en Calle Nicaragua y Uruguay 0, Jardín América - Misiones, según Acta de Recepción N° 101/25 por la adquisición total de (700) raciones de comidas consumidas para los detenidos alojados en las Comisarias de Jardín América y Puerto Leoni - Misiones, durante el mes de Abril del año 2025, según Factura N° 00006-00005113 encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a proceder a la liquidación y pago de la suma aludida en el artículo anterior, a favor de la firma "SAFITA S.R.L." CUIT N° 33-70887726-9, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 728

POSADAS, 04 de Mayo de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 107

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	APECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	6.000.000	6.000.000	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	6.000.000	6.000.000	

4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	6.000.000	6.000.000	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 374/25	6.000.000	6.000.000	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE E INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR

CTA.ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-32 Remanentes Resolución M.I. N° 374/25

\$ 6.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓSESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 25/26.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Puerto Leoni, la suma de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida N° 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-32 Remanentes Resolución M.I. N° 374/25 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS

NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 182

POSADAS, 05 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 9910-7/2026 caratulado “PROYECTO CREACIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES AMBIENTALES” y;

CONSIDERANDO:

QUE, el fortalecimiento de los sistemas de control ambiental no reside únicamente en la normativa sustantiva, sino en la adopción de herramientas administrativas eficaces, que garanticen la trazabilidad de las infracciones, la uniformidad en la aplicación de sanciones y una respuesta contundente frente a la reincidencia;

QUE, mediante el dictado de Leyes nacionales de presupuestos mínimos en materia ambiental, han sido establecidos principios, criterios, parámetros y regulaciones, a ser implementados de manera unificada para todo el territorio nacional;

QUE, la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.831 estableció el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, entendiéndose que la información contenida en los Registros Nacional y Provinciales de Infractores y Reincidentes -según sea el caso y denominación dada a éstos-, se encuentra alcanzada por las previsiones del Art. 2° y cdtes. de dicha norma, debiendo ser de libre acceso público;

QUE, las Leyes nacionales Nros. 25.831 y 27.275 tienen por objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el acceso a información ambiental y el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública, respectivamente;

QUE, la Ley Nacional N° 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos, ha dejado establecido en su Art. 27°, la creación del “...Registro Nacional de Infractores, que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación.”, habiendo prescripto que “Las Autoridades de Aplicación de las distintas jurisdicciones remitirán la información sobre infractores de su jurisdicción y verificarán su inclusión en el registro nacional, el cual será de acceso público en todo el territorio nacional.”;

QUE, la ausencia de un registro único y sistemático de infracciones limita el análisis integral y la articulación institucional, por lo que resulta necesaria la creación del Registro Provincial de Infractores Ambientales (RePIA), un instru-

mento centralizado que permitirá al Ministerio consolidar y organizar la información sobre infracciones ambientales de cualquier naturaleza acaecidas en la totalidad del territorio provincial, un recurso fundamental para una gestión más proactiva y eficiente;

QUE, el RePIA proporcionará al Ministerio una visión completa del panorama de las infracciones, permitiendo identificar patrones, áreas de mayor vulnerabilidad y actores recurrentes. Esta información es crucial para la prevención de futuros daños, ya que permite dirigir los esfuerzos de fiscalización y concientización de manera precisa y estratégica;

QUE, el Registro busca también promover la responsabilidad ambiental, estableciendo restricciones para quienes tengan sanciones pendientes, al acceso a beneficios o permisos ambientales, una medida contundente que refuerza la seriedad de las normativas ambientales y promueve el cumplimiento;

QUE, el Registro permitirá sistematizar la emisión digital del Certificado de Antecedentes de Infracciones Ambientales (CAIA), lo que agilizará un trámite clave para ciudadanos y empresas, demostrando la voluntad del Ministerio de ofrecer un servicio público moderno y eficiente;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

QUE, el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley I - N° 70 (antes Ley 2.557) LEY DE MINISTERIOS, sus modificatorias y complementarias;

POR ELLO:

EL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Registro Provincial de Infractores Ambientales (RePIA) en la órbita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia, de conformidad con los lineamientos que establece la reglamentación.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la Reglamentación del Registro Provincial de Infractores Ambientales (RePIA) que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE toda resolución dictada con anterioridad a la presente que se oponga a lo dispuesto por la presente.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

RECAMAN

ANEXO I

REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES AMBIENTALES (REPIA)

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN REGISTRO. Se crea el Registro Provincial de Infractores Ambientales (RePIA), que funcionará en la órbita de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia, de conformidad con los lineamientos que establece la presente reglamentación y funcionará coordinadamente con el Registro Nacional de Infractores que opera la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley N° 26.331.-

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO. El propósito del registro es centralizar, organizar y almacenar la información relacionada con incumplimientos a las normas ambientales nacionales o provinciales, compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y/o mandatos o disposiciones emitidas por la Autoridad de Aplicación, dentro de las cuales quedan comprendidas, medidas preventivas, precautorias o de remediación ambiental, con los siguientes fines:

1. Registrar las sanciones impuestas por violar leyes Ambientales, sus reglamentos y normas complementarias.
2. Registrar y practicar el cómputo de las reincidencias de los infractores.
3. Unificar los registros existentes dependientes del Ministerio de Ecología y RNR.
4. Coordinar el trabajo con registros similares a nivel provincial o nacional.
5. Emitir el Certificado de Antecedentes de Infracciones Ambientales (CAIA).
6. Proveer información a organismos competentes para la toma de decisiones.-

ARTÍCULO 3°.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. En el Registro se deben inscribir:

1) Todos los expedientes administrativos iniciados por infracciones ambientales, incumplimientos a las normas ambientales nacionales o provinciales, compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y/o mandatos o disposiciones emitidos por la Autoridad de Aplicación, dentro de las cuales quedan comprendidas, medidas preventivas, precautorias o de remediación ambiental sin importar su tipo o gravedad, especialmente los relacionados con las siguientes leyes:

- a. ACTIVIDAD ACUÍCOLA: Ley VIII - N° 40 (antes Ley 3.592) Régimen de la Actividad Acuícola. Ley XVI - N° 8 (Decreto Ley 1040/78), Régimen de Protección de la Fauna Íctica. Ley de Pesca.
- b. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2.932). XVI - N° 60 (antes Ley 3.631), XVI - N° 167.
- c. BOSQUES Y TIERRAS FORESTALES: Ley XVI - N° 7 (Decreto Ley 854/77), XVI - N° 53 (antes Ley 3.426), XVI - N° 61 (antes Ley 3.661) y Ley XVI - N° 105 (Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos).
- d. IMPACTO AMBIENTAL: XVI - N° 34 (antes Ley 3.058), XVI - N° 35 (antes Ley 3.079) Evaluación de Impacto Ambiental, Alcance, Infracciones y Sanciones.
- e. MANEJO DEL FUEGO: Ley Nacional N° 26.815 Manejo del Fuego. Ley Nacional N° 26.562 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para control de actividades de quema Ley XVI - N° 65 (antes Ley 3.751), Implementación del "Plan Provincial de Manejo del Fuego (PPMF)". XVI - N° 158 - Barrera Ambiental. Resolución 293/2020 del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales prohibición de quema.
- f. MONUMENTO NATURAL: XVI - N° 19 (antes Ley 2.380), XVI - N° 22 (antes Ley 2.589), XVI - N° 32 (antes Ley 3024), XVI - N° 40 (antes Ley 3.257), XVI - N° 41 (antes Ley 3.302), XVI - N° 44 (antes Ley 3.320), XVI - N° 52 (antes Ley 3.376), XVI - N° 56 (antes Ley 3.455), XVI - N° 68 (antes Ley 3.873), XVI - N° 70 (antes Ley 3.896), XVI - N° 73 (antes Ley 4.061), XVI - N° 75 (antes Ley 4.083), XVI - N° 79 (antes Ley 4.138), XVI - N° 82 (antes Ley 4.186), XVI - N° 91 (antes Ley 4.318), XVI - N° 127, XVI - N° 143, XVI - N° 148, XVI - N° 152, XVI - N° 154, XVI - N° 157, XVI - N° 166, XVI - N° 171, XVI - N° 172, XVI - N° 174, XVI - N° 181.
- g. PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DOMISANITARIOS: VIII - N° 103, XVI - N° 9 (Decreto Ley 1247/80), XVI - N° 124, Ley XVI - N° 144 (Ley de Productos Fitosanitarios y Domisanitarios de Saneamiento Ambiental). XVI - N° 175.
- h. PROTECCIÓN DE LA FAUNA: Ley XVI - N° 11 (Decreto Ley 1.279/80), Ley de Conservación de la Fauna Silvestre. XVI - N° 47 (antes Ley 3.337) Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y sus Componentes.
- i. RECURSOS HÍDRICOS: I - N° 119 (antes Ley 3.748), XVI - N° 15 (Decreto Ley 1.838/83), XVI - N° 95 (antes Ley 4326), XVI - N° 146 Marco regulatorio para los humedales. XVI - N° 150 Creación del Sistema de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas.
- j. RESIDUOS: XVI - N° 63 (antes Ley 3.664). XVI - N° 89 (antes Ley 4.274), XVI - N° 133.
- k. SUELO: LEY XVI - N° 37 (antes Ley 3.231) Ley de Conservación de Suelos.
- 2) Las sanciones impuestas, sus fundamentos y su estado de cumplimiento.
- 3) Los antecedentes de reincidencia.-
- ARTÍCULO 4°.- CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN. Los registros en el RePIA deben contener, como mínimo, los siguientes datos:
- 1) Identificación del Expediente administrativo bajo el cual tramita el sumario administrativo.
 - 2) Autoridad de aplicación - organismo competente.
 - 3) Datos del infractor: Nombre / D.N.I. o Razón Social: En él se individualizará a aquella persona o empresa responsable de la afectación negativa en perjuicio del Medio Ambiente.
 - 4) Domicilio: Deberá dejarse constancia del domicilio constituido en su caso y/o el domicilio real.
 - 5) Norma Legal Transgredida: Especificar cuál o cuáles normas sirvieron de fundamento para encuadrar la conducta del agente y su correspondiente sanción.
 - 6) Temática: Descripción de la infracción cometida - acción generadora del daño.
 - 7) Datos del instrumento jurídico sancionatorio: Identificar cuál es el instrumento legal mediante el cual se determinó la responsabilidad y su consecuente sanción. Tipo, número y fecha.
 - 8) Sanción: Especificar el tipo de sanción o sanciones. Monto de la multa. Detalle de elementos decomisados. Estado: cumplidas, no cumplidas, en ejecución, judicializado.
 - 9) Medidas impuestas: remediación, restauración, compensación. Estado: cumplidas, no cumplidas, en ejecución, judicializado.
 - 10) Fecha en que la sanción quedó firme. Plazo de vigencia del registro.
 - 11) Constancia de reincidencia, en caso de que corresponda.
 - 12) Responsable de la carga.-
- ARTÍCULO 5°.- MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN. El Departamento de Sumarios Ambientales, ingresar la información al RePIA dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir del dictado del acto administrativo que ordena la inscripción o de la emisión del acto que resuelve el sumario administrativo.-

ARTÍCULO 6°.- CARÁCTER DEL REGISTRO. El registro tendrá carácter público conforme los principios de publicidad administrativa y acceso a la información y publicidad de los actos administrativa, garantizándose la protección de los datos personales y sensibles conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7°.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN. La inscripción en el RePIA, produce los siguientes efectos, por todo el tiempo de permanencia del infractor en el registro:

- 1) Impedirá el otorgamiento de nuevas autorizaciones, habilitaciones, concesiones, permisos, guías, y meas instrumentos habilitantes emitidos por el Ministerio de Ecología y RNR;
- 2) Impedirá acceder a programas, acciones asistenciales o de fomento, beneficios o subsidios administrados, implementados o financiados por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
- 3) Imposibilitará gestionar líneas de crédito otorgadas por organismo públicos provinciales vinculados a cuestiones ambientales;
- 4) Suspenderá toda autorización ambiental, permisos u homologaciones de cualquier naturaleza otorgados por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
- 5) No podrá recibir incentivos fiscales o deducciones por parte del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
- 6) No podrá integrar cargos en comisiones o mesas de consulta ambiental;
- 7) No podrá obtener autorizaciones para investigaciones, actividades, realización de eventos culturales, turísticos o recreativos en Áreas Naturales Protegidas.

8) Suspensión de inscripción en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.-

ARTÍCULO 8°.- EXCEPCIÓN. La autoridad de aplicación, por razones de interés público debidamente fundadas, podrá disponer excepciones en la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 9°.- SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. Una vez acreditado el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad de aplicación, y las medidas de remediación, restauración, compensación, saneamiento ambiental, etc., el infractor podrá solicitar la suspensión de los efectos de la inscripción. En caso que resulte procedente, la autoridad de aplicación podrá por acto administrativo disponer la suspensión de los efectos, sin perjuicio de la inscripción que continuara vigente por todo el tiempo restante hasta el cumplimiento del plazo y se tendrá en cuenta a los fines de la reincidencia.-

ARTÍCULO 10°.- VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN: Las inscripciones permanecerán registradas por los siguientes plazos:

- 1) Sanción firme y cumplida: 3 años a partir de la fecha en que la sanción se hizo efectiva.
- 2) Sanción firme con convenio de pago: 3 años a partir de la fecha de su cumplimiento total.
- 3) Sanción firme y no cumplida: hasta que sea efectivamente cumplida, y de acuerdo a los plazos de los incisos anteriores.
- 4) En caso de reincidencia, el infractor permanecerá en el RePIA por 4 años.-

ARTÍCULO 11°.- INTEGRACIÓN. Todas las áreas, delegaciones, direcciones y cuerpos de fiscalización del Ministerio, y toda otra entidad pública que imponga sanciones ambientales, tienen la obligación de enviar de forma periódica, completa y actualizada la información necesaria para el registro. El registro deberá mantener permanentemente actualizada la información, a fin de resguardar los derechos de las personas.-

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INFRACCIONES AMBIENTALES

ARTÍCULO 12°.- CERTIFICADO. El Certificado de Antecedentes de Infracciones Ambientales (CAIA) es el documento oficial emitido por la autoridad de aplicación que informa sobre la situación del solicitante ante el registro, el cual será exigido como requisito indispensable para iniciar cualquier trámite o gestión en el Ministerio de Ecología. Su presentación es obligatoria para la admisión y procesamiento de expedientes, permisos y autorizaciones.-

ARTÍCULO 13°.- VIGENCIA. La validez del CAIA será de 6 meses a partir de su fecha de emisión.-

ARTÍCULO 14°.- DOCUMENTO PÚBLICO.- El CAIA es un documento público. Cualquier alteración o modificación de este certificado por parte del solicitante será sancionada conforme a las acciones legales correspondientes.-

ARTÍCULO 15°.- REGÍSTRESE, comuníquese y tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Ecología y Calidad Ambiental, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Biodiversidad y Departamento de Fauna, Dirección General de Bosques, Dirección de Impacto Ambiental, PÚBLI-QUESE y ARCHÍVESE.-

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCIÓN N° 556

POSADAS, 25 de Junio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1333-2026 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2026 D.G.R." y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366), Código Fiscal, y Ley XXII - N° 25 (antes Ley 3.262), Ley de Alicuotas, de las alicuotas y de los tributos establecidos o a establecerse, con amplias facultades para crear, instituir o modificar los regímenes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, exenciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas (DGR);

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 11/26, en la que modifica la redacción de la R.G. N° 11/21- DGR - debido a que, en virtud del actual contexto económico, los montos fijos establecidos han quedado desactualizados respecto a los nuevos parámetros representativos de habitualidad fijados a nivel nacional por la Resolución General (ARCA) N° 5794/2025;

QUE, el tercer párrafo del Artículo 10° de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y la Ley XXII - N° 35, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 11/26 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107 y la Ley XXII -N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS136064 V16623

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES
RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2026 D.G.R.

POSADAS, 16 de Junio de 2026.-

VISTO: La Ley Provincial VII - N° 107, la Resolución General N° 11/2021-DGR, la Resolución General N° 12/2024-DGR, la Resolución General (AFIP) N° 5794/2025; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución General N° 11/2021 - D.G.R., la Provincia de Misiones se adhirió al Sistema Informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", aprobado por Resolución General N° 2/2019 de la Comisión Arbitral;

QUE, oportunamente, el inciso b) del Artículo 4° de la citada norma, remitía a la Resolución General (AFIP) N° 4622/2019 para la definición de los parámetros de habitualidad;

QUE, ante la abrogación de la norma nacional mencionada, se dictó la Resolución General N° 12/2024 - D.G.R., la cual sustituyó dicho inciso fijando parámetros numéricos consistentes en un monto total de operaciones igual o superior a PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);

QUE, en virtud del actual contexto económico, los montos fijos establecidos han quedado desactualizados respecto a los nuevos parámetros representativos de habitualidad fijados a nivel nacional por la Resolución General (ARCA) N° 5794/2025;

QUE, asimismo, se considera necesario modificar la redacción del Artículo 8° de la RG N° 11/2021, a fin de optimizar la gestión y operatividad del padrón de contribuyentes, sujetos exentos, excluidos y no gravados, asegurando la correcta identificación y comunicación a la Comisión Arbitral;

QUE, la Dirección de Jurídica y Técnica ha tomado la debida intervención en la presente, habiéndose dictado el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley VII - N° 107, el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos posee facultades suficientes para la modificación de los Regímenes de Retención y/o Percepción, habiéndose encomendado a la Dirección General de Rentas la redacción del instrumento pertinente sujeto a ratificación. POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE, el inciso b) del tercer párrafo del Artículo 4° de la Resolución General N° 11/2021 - D.G.R., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“b) se reúnan las características definidas por los puntos 1 y 2 del inciso c) del Artículo 3° de la Resolución General (AFIP) N° 5794/2025 - ARCA, o la/s que en el futuro la reemplacen y/o complementen.”.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su ratificación por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen comunicación el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Subdirección General y las Direcciones de la Dirección General de Rentas y por su intermedio a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GREGORI

PS136065 V16623

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y DE VIOLENCIA FAMILIAR

SECRETARÍA N° 2

QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

SAN PEDRO, Misiones, 12 de Junio de 2026.

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley Orgánica IV - N° 15 y Art. 120° del R.P.J, informando las Sentencias y Resoluciones correspondiente al mes de Junio del 2026, pertenecientes a la Secretaría N° 2 de Familia, preservando el nombre de las partes, atento al principio de reserva del derecho de Familia, las que se detallan a continuación.

EXPEDIENTE	CARÁTULA	ENTRÓ
73552/2023	HAHN LUIS CARLOS S/ Divorcio	13/05/2026
100122/2024	LUGOS RAMONA S/ Información Sumaria	13/05/2026
75289/2025	PEDROZO RAMON MIGUEL y PADILLA ROSA S/ Divorcio	13/05/2026
122755/2025	WAGNER CARLOS ALBERTO y CABRAL NOELIA PATRICIA S/ Divorcio	13/05/2026
54154/2023	S/ Divorcio	19/05/2026
49718/2021	S/ Impugnación de Reconocimiento de Filiación de la menor y Solicita Filiación Extramatrimonial	19/05/2026
89113/2024	S/ Divorcio	19/05/2026
116158/2025	S/ Divorcio	29/05/2026
128477/2024	S/ Divorcio	02/06/2026

Dra. Koziarski Mariángel. Juez.-

PP136010 V16623

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

GASTRONOMÍA INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: GASTRONOMÍA INTEGRAL S.R.L. CUIT 30-71690509-4.- Mediante Acta de Reunión de Socios N° 20 de fecha 12 de Diciembre de 2025 los socios resolvieron fijar el domicilio social y legal en la Jurisdicción de Posadas Misiones y domicilio fiscal en Madariaga N° 1.022 esquina Coronel López de Posadas, Misiones.- Esc. Pablo Nicolás Ibarra. Escribano.-

PP136008 \$5.000,00 V16623

ECON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, en los autos caratulados “EXPTE. N° 1122/2026 ECON S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE”. Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, en Avenida Alem N° 3.360.- Que por Acta N° 167 de fecha 05/05/2026, se resuelve la Designación del Socio Gerente para el período de 2026-2027. Se propone que continúe el Socio ROLANDO ENRIQUEZ como Gerente, lo cual se aprueba por unanimidad de los socios presentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., Junio de 2026.- Ing. Rolando Enriquez. Socio Gerente.-

PP136012 \$7.000,00 V16623

AVELINO RODOLFO GIGENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los autos caratulados “EXPTE. 23/2026 AVELINO RODOLFO GIGENA S.R.L. CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS SOCIALES”.

CLÁUSULA NOVENA: LAS PARTES convienen en modificar el contrato social de “AVELINO RODOLFO GIGENA S.R.L.” en su CLÁUSULA CUARTA que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: El capital social se establece en Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos (\$ 58.200) que se divide en cinco mil ochocientos veinte cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) totalmente suscriptas e integradas en la proporción que sigue: CLYDE NORMA BERTOLI ACOSTA cinco mil doscientos treinta y tres (5.233) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta (\$ 52.330), AVELINO RODOLFO GIGENA ciento veintisiete (127 cuotas) por la suma de Pesos Doce Mil Setecientos (\$ 12.700), JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BERTOLI doscientos treinta (230 cuotas) por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000), CINTIA NATALIA BERTOLI GIGENA doscientos treinta (230 cuotas) por la suma de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000). Podrán realizarse aportes de cuotas suplementarias de capital en forma proporcional al número de cuotas que cada socio sea titular, así como aportes irrevocables sin la limitación antedicha si hubiere acuerdo mediante reunión social unánime hasta la decisión de capitalización, esta resolución se tomará por mayoría de votos que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital social.- Avelino Rodolfo Gigena. Socio Gerente.-

PP136015 \$13.500,00 V16623

KLEIN CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: KLEIN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71533622-3.- Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 1° de Abril del 2026 se resolvió modificar el domicilio, social, legal, fiscal y comercial de la firma estableciéndose el nuevo domicilio en Av. José Ingenieros N° 1.286 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.- Adrián Gustavo Klein. Socio Gerente.-

PP136028 \$5.000,00 V16623

AD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 24/06/2026 los Socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 4 del contrato social de la siguiente manera: “CUARTA: Comercialización y Distribución: La compra, venta, permuta, comercialización, consignación, distribución, almacenamiento y transporte, tanto en forma mayorista como minorista, de todo tipo de productos alimenticios (frescos, conservados, secos, congelados o procesados), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas, analcohólicas, analgésicas, gaseosas, aguas y jugos) y productos domisanitarios (artículos de limpieza, desinfección, aseo y conservación del hogar y ambientes). Importación y Exportación: La importación, exportación y tránsito internacional de los bienes, materias primas, insumos, maquinarias y productos relacionados con el rubro alimenticio, de bebidas y domisanitarios, así como la realización de gestiones aduaneras y de comercio exterior necesarias para tal fin. Fraccionamiento y Elaboración: El fraccionamiento, envasado, empaque, etiquetado y acondicionamiento de productos alimenticios, bebidas y artículos domisanitarios, ya sea para marcas propias o de terceros. Representaciones y Mandatos: La aceptación de comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones, agencias y franquicias de empresas, marcas y productos nacionales o extranjeros vinculados con su actividad”.- Almuzara Moreno. Gerente.-

PP136033 \$10.000,00 V16623

DELIDRINKS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, con sede en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Socios (Autoconvocada) de fecha 25 de Junio de 2026, los socios de la firma originalmente denominada “DELIDRINKS S.A.S.” con sede social en calle Salta N° 2.209, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, la Sra. PATRICIA ROXANA ROGOZZ, D.N.I. N° 32.437.469 y el Sr. IVÁN FERNANDO TORALES, D.N.I. N° 23.068.503, han resuelto por unanimidad (100% del capital social presente) modificar la denominación de la sociedad y reformar el Artículo Primero de su Estatuto Social, el cual en adelante quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “LULU S.A.S.” y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”.- A raíz de la mencionada reforma, la sociedad continuará sus operaciones comerciales y legales bajo la nueva denominación de “LULU SAS”.- Posadas, Misiones, 26 de Junio de 2026. Patricia Roxana Rogozz. Administrador Titular.-

PP136050 \$10.500,00 V16623

EMANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL - AUMENTO DE CAPITAL.- Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 05 de Junio de 2026, la sociedad por acciones simplificada denominada “EMANA S.A.S.”, CUIT N° 30-71887998-8, con sede social en la calle Coronel López N° 2.138, 2do. piso, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, resolvió por unanimidad el aumento del capital social y la reforma del Estatuto. Se aumenta el capital social en la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), elevándolo de la suma de Pesos Trece Millones (\$ 13.000.000,00) a la suma total de Pesos Sesenta y Tres Millones (\$ 63.000.000,00). Se emiten 50.000 (cincuenta mil) nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. El aumento ha sido suscripto por los socios: 1) DAVID ENRIQUE PIÑHERO NUÑEZ, D.N.I. N° 30.079.758, CUIT 20-30079758-0 (suscribe 45.000 acciones); y 2) MARCOS PINHEIRO NUNES, D.N.I. N° 25.976.469, CUIT 20-25976469-7 (suscribe 5.000 acciones), manteniendo su proporción del 90% y 10% respectivamente, integrándose la totalidad mediante el aporte de fondos realizado por el socio DAVID ENRIQUE PIÑHERO NUÑEZ, con la conformidad de los socios y la respectiva imputación contable interna. En consecuencia, se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El Capital Social se fija en la suma de Pesos Sesenta y Tres Millones (\$ 63.000.000), representado por sesenta y tres mil (63.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal en Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una”.- David Enrique Piñhero Nuñez. Socio Administrador.-

PP136051 \$13.000,00 V16623

EDICTOS

EDICTO: Por disposición del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, se NOTIFICA a la Sra. CAMILA CELESTE LEVINE D.N.I. N° 35.007.702 CUIT 27-35007702-8, que en los autos caratulados: “EXPTE. N° 994/2025 - PART. 1 - LEVINE CAMILA CELESTE - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - DISPOSICIÓN 141/2024”, Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído el día 02/06/26 la Sentencia N° 216/2026-T.C., que resuelve: DESAPROBAR la rendición de cuentas analizada en autos, FORMULAR cargo pecuniario a la Sra. CAMILA CELESTE LEVINE D.N.I. N° 35.007.702, FORMULAR reparo formal e IMPONER una multa. SE HACE SABER asimismo que obran a su disposición en este Organismo copias de la Sentencia N° 216/26-T.C. - Dra. Sandra Beatriz Bitchatchi, Presidente por Subrogación Legal. CPN Silvia E. Machado, Vocal. CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal. Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 19 de Junio del 2026. Palacios Amanda Elizabeth. Secretaria Relatora.-

SC135919 E16619 V16623

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Kozziarski Mariángel, Juez, Secretaría N° 1, en los autos caratulados, “EXPTE. N° 44324/2026 CAMARGO SOZIO ARLINDO S/ CONCURSO PREVENTIVO”, COMUNICA que con fecha 26 de Marzo de 2026 se ha decretado la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de CAMARGO SOZIO ARLINDO CUIT 20-92242866-3, en la que se ha designado como Síndico al Contador Público FEDERICO ANTONIO RIAL, (M.P. N° 2124), con domicilio en calle Yerbal N° 1.628, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado (Mnes.). Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación tempestiva al Síndico desde el día 16 de Junio de 2026 hasta el día 28 de Julio de 2026 inclusive, de presentación del informe individual del Síndico el día 18 de Agosto de 2026 y del Informe General el día 17 de Septiembre de 2026. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 24.522, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. San Pedro, Misiones, 22 de Junio 2026. Burg Fernando Rafael. Secretario.-

PP135949 \$52.500,00 E16619 V16623

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Kozziarski Mariángel, Juez, Secretaría N° 1, en los autos caratulados “EXPTE. N° 43645/2026 CAMARGO SOZIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO”. COMUNICA que con fecha 26 de Marzo de 2026 se ha decretado la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO de CAMARGO SOZIO CESAR CUIT 20-29819674-4, en la que se ha designado como Síndico al Contador Público FEDERICO ANTONIO RIAL, (M.P. N° 2124) con domicilio en calle Yerbal N° 1.628, Km. 9 de la Ciudad de Eldorado (Mnes.). Se ha fijado como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación tempestiva al Síndico desde el día 16 de Junio de 2026 hasta el día 28 de Julio de 2026 inclusive, de presentación del Informe Individual del Síndico el día 18 de Agosto de 2026 y del Informe General el día 17 de Septiembre de 2026. Publíquese conforme lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 24.522, en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de cinco (5) días. San Pedro, Misiones, 23 de Junio 2026. Burg Fernando Rafael. Secretario.-

PP135951 \$52.500,00 E16619 V16623

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial de la Localidad de San Ignacio, Misiones, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Francisco Anibal Medina, Juez de Paz Titular; sito en calle San Martín 1.050 de la Localidad de San Ignacio, Misiones; CITA y EMPLAZA a estar a derecho a acreedores y/o herederos de la causante BEHREND, INES GERTRUDIS D.N.I. N° 1.554.433, por el término de treinta días contados desde la última publicación. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y por igual término en un diario local de mayor circulación. En autos “EXPTE. N° 43878/2026 BEHREND GERTRUDIS INES S/ SUCESORIO”. San Ignacio, Misiones 04 de Mayo de 2026. Dra. Luisina Gissel Salvador. Secretaria.-

PP135289 \$18.000,00 E16621 V16623

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaría 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, en autos caratulados “EXPTE N° 147827/2025 MARTÍNEZ JULIO ROBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y/o

a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejado por el causante MARTÍNEZ, JULIO ROBERTO D.N.I. N° 7.546.696 a estar a derecho por el término de treinta (30) días a contar desde su última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2026. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP135388 \$18.000,00 E16621 V16623

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. HERIBERTO DATSCHKE y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 148 de fecha 20 de Marzo del año 2026 (fs.27 y fs.28), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE LA CADUCIDAD por fallecimiento, REVÓCASE la Disposición N° 1638 de fecha 22 de Agosto del año 1996 (fs.12) DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 7295 sin formalizar (fs.14) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. HERIBERTO DATSCHKE D.N.I. N° M-8.541.435, por el inmueble denominado como: Lote 10, Sector C, Sección XXXVII, Colonia Aristóbulo del Valle, Misiones, con una superficie de 2has. 55as. 12cas. 7dm2., según Plano de Mensura N° 30.917 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87° Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7220-873/1995 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC135958 E16621 V16623

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. ROBERTO DA SILVA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 403 de fecha 13 de Mayo del año 2026 (fs.60 y fs.61), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE LA CADUCIDAD por fallecimiento del Permissionario y REVÓCASE el Art. 2° de la Disposición N° 79 de fecha 04 de Abril del año 2003 (fs.41) DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 103/03 formalizado (fs.43) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. ROBERTO DA SILVA, L.E. N° 7.589.003, por el inmueble denominado como: Lote 87, Sección XXX, Sector B, 1° Etapa, Colonia Aristóbulo del Valle, Misiones, con una superficie de 21has. 42as. 17cas. se-

gún Plano de Mensura N° 31.230 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87° Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7220-1038-D/1989 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC135959 E16621 V16623

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. HERIBERTO DATSCHKE y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 148 de fecha 20 de Marzo del año 2026 (fs.27 y fs.28), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1.809 de fecha 14 de Octubre del año 1983 (fs.22) y la Disposición N° 877 de fecha 22 de Septiembre del año 1986 (fs.44) DEJÁNDOSE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 1.201 formalizado (fs.25) y todo otro derecho otorgado sobre las tierras a favor del Sr. PABLO KURYLO, L.E. N° 7.542.323, por el inmueble denominado como: Lote 46-B, Sección X, Colonia Yermal Viejo, Municipio Oberá, Misiones, con una superficie total de 06has. 32as. 06cas. según Plano de Mensura N° 09887 D.G.C, HOY Lote G, Lote 46-D y 46-E, Unificación y Fraccionamiento de los Lotes 47-C, y Remante Lote 46 B, Sector N.E., Sección X, Colonia Yermal Viejo, Municipio Oberá, Misiones, con una superficie de 6has. 3as. 55cas. según Plano de Mensura N° 26.737 D.G.C., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial si las hubiera.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87° Ley N° I 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7220-1182-K/1983 Reg. DGTYC.- Dr. Rubén Sales. Director General.-

SC135960 E16621 V16623

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la 5ª C.J. de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad a cargo de S.S. Dr. Micolis, Guillermo Edgardo, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de los causantes: FERREIRA, ATALIVIO, D.N.I. N° 8.102.091, y CASOL, MARÍA, D.N.I. N° 6.407.400, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 70544/2026 FERREIRA, ATALIVIO Y CASOL MARÍA S/ SUCESORIO", bajo

apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Mnes., 22 de Junio de 2026. Gaia Romero, Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP135972 \$7.000,00 E16621 V16623

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastasio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos y/o acreedores de MICAELLI MIRYAN DAIANA, D.N.I. N° 37.472.197 a estar a derecho "EXPTE N° 201.092/2025 MICAELLI MIRYAN DAIANA S/ SUCESORIO", por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 09 de Junio de 2026. Casals Rafael Germán, Secretario. Griffiths Miguel Gerónimo. Juez.-

PP135977 \$12.000,00 E16621 V16623

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. N° 120404/2022 caratulado SOSA, CRISTIAN SEBASTIÁN S/ ROBO", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos a CÉSAR OMAR GREYAK que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, 18 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAZONABILIDAD SOSA, CRISTIAN SEBASTIÁN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4°) Oficiarse notificando al denunciante GREYAK CÉSAR OMAR, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: "16 de Junio de 2026.- ...OFÍCIESE".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC135980 E16621 V16625

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lourdes, Secretaría N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín

América de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA a herederos y/o acreedores de los causantes GUSTAVO BEHR, L.E. N° 2.591.641 y EVA ÚRSULA INFULECKI, D.N.I. N° 1.228.356, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. En autos "EXPTE. N° 73098/2026 BEHR GUSTAVO Y EVA ÚRSULA INFULECKI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Jardín América, Misiones, 19 de Junio de 2026. Hata Bernard Oriana Malena. Secretaria.-

PP135981 \$22.500,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini (por subrogación legal), Secretaría Uno, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUARTE RUBÉN ANTONIO, D.N.I. N° 14.258.432, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "EXPTE. N° 125653/2024 DUARTE RUBÉN ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 04 de Junio de 2026. Fronciani Aníbal David. Secretario.-

PP135982 \$15.000,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular, sito en Lavalle 2093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHEMES ADELA ANGÉLICA, D.N.I. N° 4.071.909 y de NOVAK CORNELIO PABLO, D.N.I. N° 7.544.602 en "EXPTE. N° 45710/2026 CHEMES ADELA ANGÉLICA Y NOVAK CORNELIO PABLO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones; 01 de Junio de 2026. Dra. Silvia Delia Barczuk. Secretaria.-

PP135987 \$15.000,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada sito en Av. Corrientes N° 129, Garupá, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores de MENDOZA FRANCISCA

D.N.I. N° 17.937.520 en los autos caratulados “EXPTE. 98062/2025 MENDOZA FRANCISCA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y tres días en un diario local. Dra. Davids Mónica Alejandra. Secretaria.-

PP135988 \$15.000,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú, de la Tercera Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Alvar Núñez N° 175 a cargo de la Dra. Dabrowski Mónica Raquel, Secretaría Única, hace saber que en el “EXPTE. N° 147370/2022 BÁEZ NICOMEDES Y DE LIMA PAULINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CÍTESE y EMPLÁCESE a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días mediante edicto que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. Puerto Iguazú, Mnes., 05 del mes de Diciembre de 2025. Dra. Dabrowski Mónica Raquel, Juez.-

PP135997 \$15.000,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mnes., a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Sonia A. Martínez, sito en Av. Sta. Catalina 1.735, PB, Posadas, en autos “EXPTE. N° 152760/2023 FLORES FAUSTINO S/ SUCESORIO”, CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante FLORES FAUSTINO D.N.I. N° 05.658.638, publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Posadas, (Mnes.), 07 de Mayo de 2026. Dra. Sonia A. Martínez, Secretaria.-

PP135998 \$18.000,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° 2, con domicilio en Santa Catalina N° 1.735, planta baja, Posadas, Capital de las Provincia de Misiones, en “EXPTE. 120618/2025 CRISTALDO MARTÍN Y ARANDA HILDA SUSANA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA, bajo a apercibimiento de la ley, a herederos y/o acreedores de los causantes CRISTALDO MARTÍN D.N.I. 7.482.836, y ARANDA HILDA SUSANA D.N.I. 1.785.825, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días. Publíquese durante tres días en el Boletín oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 30 de Marzo de 2026. Dra. María Belén Olijnik. Secretaria.-

PP135999 \$16.500,00 E16622 V16624

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 13699/2023 caratulado VENTURA JEREMÍAS RAMÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA C/D”, NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a CANDIDO DANIEL AQUINO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 09 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado VENTURA JEREMÍAS RAMÓN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis CPA.- 4) OFÍCIESE notificando al denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de Dos Mil \$ 2.000 a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: “16 de Junio de 2026.- ...OFÍCIESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez, por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC136001 E16622 V16626

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES. REAPERTURA DE INSCRIPCIONES.- En atención a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 48/26 dispone la Reapertura de las Inscripciones, al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 297/25: Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones. Plazo de inscripción: desde el 29 de Junio hasta el 29 de Julio a las 12:00hs. inclusive del corriente año. El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones no atenderá durante el período de Feria Judicial. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar. Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-124274. Publíquese. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario.-

PP136035 A Pagar \$47.500,00 E16622 V16626

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 46239/2.026 TAPIA VALERIA EVANGELINA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: TAPIA VALERIA EVANGELINA D.N.I. N° 28.972.661 Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 11 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP136009 \$15.000,00 E16623 V16625

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de 1ra. Instancia, Secretaría Dos a mi cargo; CITA y EMPLAZA por cinco días al Sr. VALENTIN PELLIZER y/o quien se considere con derechos sobre el LOTE Sección Norte Subdivisión Lote 65- Lote 65-A y Lote 65-N-C, proveniente de la Mensura Particular Simple sección Norte de la Colonia Picada San Javier a Cerro Corá, Municipio Dos Arroyos, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones Inscripto al Tomo 11 (Zona Misiones), Folio N° 645, Finca 2396. Nomenclatura Catastral: Departamento 11, Municipio 27, Sección 011, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcelas 190-A y 190-C. Partidas Inmobiliarias: N° 013470 (Lote 65-A) y N° 013471 (Lote 65-N-C Deducido), Superficie: 9ha. 03a. 20ca. y 13ha. 40a. 94ca.; en el “EXPTE. N° 202197/2025 RODRIGUEZ HIPÓLITO ANTONIO C/ VALENTIN PELLIZER S/ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Misiones, 16 de Junio de 2026. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP136013 \$20.000,00 E16623 V16624

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única sito en Avenida Santa Catalina 1.735, planta baja Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrinuevo, CITA y EMPLAZA al Sr. JULIO CÉSAR GUALPA D.N.I. N° 10.029.772 a comparecer a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 176/ 1993 bis1/5 GONZÁLEZ IGNACIO RAMÓN Y OTROS C/ JULIO CÉSAR GUALPA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de difusión local. Posadas, Misiones, 1 de Octubre de 2025. Dra. Patricia Lorena Piró Casals. Secretaria.-

PP136016 \$10.000,00 E16623 V16624

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en calle Lavalle N° 2.093, 2° piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por quince días a herederos y/o acreedores del Sr. WILFRIDO BACHMANN SCHERER, D.N.I. N° 92.035.650, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 61.909/2022 HUBER ADAMS CRISTA C/ ARENHARDT ERNESTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, sobre el inmueble identificado Departamento Eldorado, Ciudad de Eldorado, Fracción E, Subdivisión Lote 234, Manzana D, Parcela 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Departamento Eldorado (06), Tomo 18, Folio 29, Finca 1.097; Nomenclatura Catastral: Dpto. 06, Mun. 30, Sec. 013, Chac. 0000, Manz. 0071, Parc. 0006; Partida Inmobiliaria: 1.508; sito en calle Sandino N° 351, Km. 10, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días en un diario de mayor circulación y por un día en el Boletín Oficial, ambos de la Provincia de Misiones. Eldorado, Mnes., 07 de Mayo de 2026. Dr. Echenique Fernando Raúl. Secretario.-

PP136018 \$21.000,00 E16623 V16624

EDICTO: El Juzgado Paz, de Apóstoles de Misiones, sito en calle Belgrano 481 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Analía Ayala, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA al Sr. ROMERO EVARISTO DANIEL D.N.I. 1 33073107, para que dentro de treinta (30) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en autos caratulados “EXPTE. 104001/2023 CETROGAR S.A. C/ ROMERO EVARISTO DANIEL P/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese por un día. Apóstoles, Misiones, 22 de Junio de 2026. Ayala Liliana Analía. Juez.-

PP136019 \$5.000,00 V16623

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales, 1° Piso, Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA, durante dos días, al Sr. FERREIRA QUERINO ANTONIO, en “EXPTE. 113099/2024 DOS REIS ALUCINDA C/ FERREIRA QUERINO ANTONIO S/ DIVORCIO

UNILATERAL – SEC. 2°, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia. Dra. Mónica Natalia Díaz. Secretaria.-

PP136020 \$10.000,00 E16623 V16624

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER que en autos “EXPTE. N° 73/2000 MOVIMIENTO RENOVADOR POPULAR S/ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO”, en trámite por ante el mismo, se ha presentado el Balance Contable Partidario correspondiente al año 2025, en cumplimiento de lo normado por el Art. 65° de la Ley Provincial de Partidos Políticos XI - N° 7. Los mismos permanecerán en la Secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del Fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Schtainer Hendrie Carlos Leslie. Prosecretario.-

SC136026 V16623

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, PB, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaria Única, en autos “EXPTE. N° 178611/2025 JEHLE MARÍA C/ ARGUIMBAO HUMBERTO LEONARDO Y OTROS S/ DESALOJO”, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días al Sr. JUAN ANTONIO AYALA D.N.I. N° 24.002.297 a efectos de que comparezca a estar a derecho en el expediente referenciado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Mnes., 18 de Junio de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP136029 \$12.000,00 E16623 V16624

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 1, 1ra. Circunscripción Judicial, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez de Paz Civil y Comercial N° 1, con asiento en Av. Santa Catalina 1.735, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores del causante de autos, quien en vida fuera el Sr. SANDOVAL JUAN RAMÓN D.N.I. 7.540.916, en “EXPEDIENTE 43339/2025 caratulado SANDOVAL JUAN RAMÓN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y periódico local. Posadas, Mnes., 16 de Junio de 2026. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez.-

PP136030 \$15.000,00 E16623 V16625

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Lucía Mabel Nercolini, Secretaria N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante Sr. PABLO DARÍO ARASEMPCHUK, D.N.I. N° 32.575.004 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 91616/2026 ARASEMPCHUK PABLO DARÍO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (01) día. Posadas, Misiones, 18 de Junio 2026. Nercolini Mabel Lucía. Juez.-

PP136031 \$5.000,00 V16623

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Meyer Cynthia Lidia, Secretaria N° 1, sito en calle Mariano Moreno N° 730, de la Ciudad de Jardín América de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; CITA a herederos y/o acreedores de la causante SOSA AUDELINA MABEL, D.N.I. N° 13.732.585, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. En autos “EXPTE. N° 63878/2026 SOSA AUDELINA MABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 25 de Junio de 2026. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP136032 \$21.000,00 E16623 V16625

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARÍA T. ZGARBIK

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Posadas, a cargo de la Dra. María E. Barrionuevo, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, P.B. de Posadas, Secretaria Única, en los autos caratulados “EXPTE. N° 16954/2019 bis3/24 LEVINSON FERNANDO WALTER C/ CARDOZO MÓNICA PATRICIA Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, dispone: Decrétese la SUBASTA del automotor marca CITROËN C3 Aircross 1.6 VTI 115 Tendance, Rural 5 Ptas., Dominio NWV568, Mod. 2014, a llevarse a cabo el día martes 7 de Julio de 2026 10:30hs. en el Salón de Usos Múltiples del Palacio de Justicia, sito en Av. Santa Catalina 1.735, Subsuelo, SIN BASE al Contado y al Mejor Postor SEÑA del 20% y COMISIÓN del 10%

más Sellado de Ley (3%), todo a cargo del comprador y pagaderos en el acto del remate. Deudas de ATM de \$ 1.315.342,81 al 9/4/26 a cargo del comprador. Coordinar visita con la Martillera Pública María T. Zgarbik Cel. 3764142857. Publíquese edicto por dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.026. Dra. Patricia Lorena Piró Casals. Secretaria.-

PP136002 \$19.000,00 E16622 V16623

REMATE JUDICIAL POR:

RAMÓN DO SANTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Dr. López Martín Rubén, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paola Vanesa Oviedo, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Posadas, Misiones, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 1011/2002 bis5/25 FERNÁNDEZ CÉSAR ALBERTO Y OTRO/A C/ OLIVER SUSANA MABEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público Ramón Do Santos, Matrícula N° 216 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Misiones, con domicilio legal en calle Magaldi N° 4.040 de Posadas, procederá a SUBASTAR en los estrados del Juzgado, el día 07 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, el Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 11.905, Dpto. Capital (04), descrito como: Lote 10, de la Manzana 31, Chacra 51, Ciudad de Posadas, Mun. Posadas, Departamento Capital, Nomenclatura catastral: Dpto. 4, Munc. 59, Secc. 009, Chacra 0051, Manzana 0015, Parcela 0010, Partida Inmobiliaria N° 22.430; sito en Avenida Ituzaingó N° 3.006, Posadas. El mismo consta de dos casas, en una casa habitan dos personas y un menor, consta de Sala-comedor, cocina, baño instalado y tres dormitorios, garage abierto, cercado en todo su frente y en la otra casa habitan tres adultos, consta de Sala-comedor, cocina, baño instalado y tres dormitorios, ampliación que cuenta con un patio pequeño, sala-comedor, un habitación grande y un baño sanitario y en la mejora realizada habitan dos adultos y tres menores, siendo un total de once (11) personas que habitan en ambas casas. Condiciones de Subasta: BASE de las 2/3 partes del valor fiscal del inmueble, siendo la suma de Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Treinta y Siete centavos (\$ 993.454,37), al contado y al mejor postor; COMISIÓN: 10%, SEÑA: 20% a cuenta de precio, Impuesto de Sellos 3%, DEUDAS: Tasa General de Inmueble de la Municipalidad de Posadas registra deuda de \$ 478.864,65 al 30/03/2026; ATM: registra deuda por\$ 19.688,57 al 19/03/2026; SAMSА registra deuda por \$ 202.078,51 al

27/03/2026, IMAS: \$ 578,27 al 30/03/2026, todo a cargo del comprador. Para más información, dirigirse a las oficinas del Martillero, sito en calle Magaldi N° 4.040 de Posadas, en horario comercial, Tel. 3764674955. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el término de dos (2) días. Dra. Oviedo Paola Vanesa. Secretaria.-

PP136014 \$40.000,00 E16622 V16623

REMATE JUDICIAL POR:

MIGUEL ÁNGEL PEREIRA

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Eldorado, Misiones, hace saber por 2 días que, en EXPTE. FPO 31000188/2007 caratulado "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ESTABLECIMIENTO DON CARLOS S.A. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", el Martillero Público, Miguel Ángel Pereira, MP N° 292, procederá a REMATAR en Pública Subasta el día 8 de Julio de 2026, a las 10:00 horas, en los estrados de este Juzgado, sito en calle San Juan N° 1.791, primer piso, Eldorado, Misiones, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 3.050, Depto. 09 Iguazú [actualmente Departamento Eldorado], identificado como Lote N° 144, Sección II, Municipio Colonia Delicia - Colonia María Magdalena [formado por el Lote "A", constituido -a su vez- por los lotes uno y dos], con una superficie de treinta y nueve hectáreas, seis mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados (39ha. 6.851m²). El inmueble se encuentra desocupado y, según constatación obrante en autos, presenta estado de abandono, con plantaciones de yerba mate semi abandonadas, sectores forestados con pino y eucaliptus y áreas de monte nativo de baja densidad. La subasta se realizará con una base de \$ 33.390.508,15; de no existir postores, transcurrida una hora se efectuará una segunda subasta con una base reducida en un veinticinco por ciento (25%). La venta será al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de Seña, la Comisión del Martillero, los sellados de ley y las deudas por impuestos, tasas y servicios que surgen de autos, debiendo además constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Las consultas podrán efectuarse en la Sucursal Eldorado del Banco de la Nación Argentina o al Martillero Público Miguel Ángel Pereira (tel. 011-5651-9616). El inmueble podrá visitarse en horario comercial. El presente edicto ha sido firmado con firma electrónica (Acordada CSJN 12/2020) y posee idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en formato papel, Ley 26.685. Laura B. Horrisberger. Secretaria Federal.-

PP136041 \$29.000,00 E16623 V16624

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL

Y DEPORTIVO ALTO PARANÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Alto Paraná, Personería Jurídica A-891, CONVOCA a socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 2026 a las 19 horas en el domicilio del Club sito en Ruta Nacional 12, Puerto Esperanza, Provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Motivo por los cuales se realiza a Asamblea fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 41 finalizado el 31/03/2025, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por el Ejercicio Nro. 42 finalizado el 31/03/2026.
- 4) Elección de socios para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de todos sus miembros.-

Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva y el padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en la sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada 1 hora de la fijada la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

JAVIER SICARDI. Presidente.-

PP135985 \$25.000,00 E16622 V16623

ASOCIACIÓN BRIGADA DE RESCATE

EN EMERGENCIAS MÉDICAS, SEGURIDAD

INTEGRAL Y FORMACIÓN INSTITUCIONALES

(B.R.E.M.S.I.F.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Brigada de Rescate en Emergencias Médicas, Seguridad Integral y Formación Institucionales (B.R.E.M.S.I.F.I.), Personería Jurídica N° A-4887, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Julio del año 2026, a las 9:00 horas en el lugar Juan José Paso N° 7.015, B° Independencia, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

DIEGO SERGIO VARGAS. Presidente.-

PP135994 \$19.000,00 E16622 V16623

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA

DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado Consocio, en cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales nos es grato INVITAR a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de 2026 a las 19hs. en nuestra sede social de la calle Córdoba 1.845 de nuestra Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2026.
- 3) Elección de autoridades por finalización de mandato de la Comisión Directiva.-

NOTA: De no reunirse el número de socios que determinan nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria se realizará media (1/2) hora después con el número de socios presente.-

JOSÉ ESCRIBUELA ARLANDIS. Presidente.-

PP136004 \$15.000,00 E16623 V16624

ASOCIACIÓN CIVIL

BIBLIOTECA POPULAR VAMOS A LEER

DE LA CIUDAD DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Vamos a Leer de la Ciudad de Oberá, según establece el Artículo N° 29 del Estatuto Social, INVITA

a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse cabo en el establecimiento de la Biblioteca, calle Cornelio Saavedra N° 1.848 de Villa Lohor, el día 22 de Julio de 2026 a las 16:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del Día.
- 2) Designación de dos socios Asambleístas para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria Anual y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo y demás Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2026, Informe del Revisor de Cuenta, Informe del Auditor.-

La Asamblea será válida sea cual fuere el número de socios concurrentes con derecho a voto, hasta media hora después de la fijada en la convocatoria.-

VIVIANA IDZI. Presidente.-

PP136006 \$18.000,00 E16623 V16624

ASOCIACIÓN CIVIL
CONFRATERNIDAD DE PASTORES
DE POSADAS MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Confraternidad de Pastores de Posadas, Misiones, CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 17 de Julio de 2026, a las 19:30hs. en la sede Social de la Entidad, sito en la Calle N° 141 y 154, Manzana 05, Casa 03, Barrio Hospital, Itaembé Mini, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del Acta anterior.
3. Consideración de la Memoria, del Inventario, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio clausurado 31/12/2025
4. Lectura, consideración y/o aprobación de los informes del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Clausurado 31/12/2025
5. Elección de nuevas autoridades para la Comisión Directiva por vencimiento de todos los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretaria, Tesorera, Protosorera, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 2° Vocal Suplente, 1° Fiscal Titular, 2° Fiscal Suplente.-

Se les comunica que la Documentación aprobada por Acta de la Comisión Directiva, se encuentra disponible en la Sede Social, conjuntamente con el Padrón de Socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de

15:00hs. a 19:00hs. de lunes a viernes.-

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes.-

ROBINSON GUSTAVO CORREA. Presidente.-

PP136007 \$23.000,00 E16623 V16624

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
ATLÉTICO Y DEPORTIVO CENTRO
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Club Social, Atlético y Deportivo Centro, Personería Jurídica A-2858, CONVOCA a Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el día 19 del mes de Agosto del año 2026, a las Diecinueve horas en el lugar Ruta Nacional N° 14, Km. 1.409, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance N° 21 finalizado el 31-12-2025.-

CELESTINO CRISTIAN FABIÁN. Presidente.-

PP136021 \$10.000,00 E16623 V16624

ASOCIACIÓN CIVIL LIRIOS DEL CAMPO
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Lirios del Campo con P.J. A-2889 CONVOCA a sus asociados. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de Julio del 2026 a las 16:00hs. en su sede central sito en la Calle 64 N° 7.258, con el propósito de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- b) Informe del Órgano Fiscalizador.
- c) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Libro.-

BORDI MEDINA. Presidente.-
PP136027 \$10.000,00 E16623 V16624

CÁMARA MISIONERA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cámara Misionera de la Industria de la Construcción de Misiones, Personería Jurídica N° A-2728, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14

de Julio del 2026, a las 8:00hs. en la sede social de la Cámara sita en Av. Roque Pérez N° 1.615, 1er. Piso, Depto. "B" de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 30/04/2026.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede social de la entidad en los horarios de 8hs a 13hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va ser tratada en la Asamblea.-

LUIS A. WURFEL. Presidente.

JORGE AGUIRRE. Secretario.-

PP136046 \$15.000,00 E16623 V16624
